

VISTOS:

El Proveído N° D001183-2021-GRC-GRI, del 25 de junio del 2021, Oficio N° D000257-2021-GRC-RENAMA, de fecha 25 de junio del 2021, el Oficio N° D000248-2021-GRC-RENAMA, de fecha 22 de junio del 2021, el Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, de fecha 16 de junio del 2021, la Carta N° 021-2021-O.A.I./REMV/SO, de fecha 11 de junio del 2021, la Carta N° 16-2021/CONSORCIO-PS/RC, de fecha 10 de junio del 2021, el Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-GR.CAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de febrero del 2021, se suscribió el Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la señorita Benny Liliana Carrera Torres de Roncal - Representante Común del **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, por el monto de S/363,620.06 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 06/100 SOLES), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contrato regido bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF;

Que, mediante Carta N° 016-2021/CONSORCIO-PS/RC, de fecha 10 de junio del 2021, la señorita Benny Liliana Carrera Torres de Roncal - Representante Común del **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**, presentó al Ing. Ronal E. Martínez Vásquez el levantamiento de observaciones de la Liquidación del Contrato de obra, de proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, en digital y físico, en mérito a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, adjuntado para ello el Informe N° 03-2021/CONSORCIO-PS/RO, concluyendo lo siguiente:

(...)

IX. CONCLUSIONES.

- Los trabajos se desarrollaron con total normalidad, ejecutándose las partidas programadas; cumpliéndose los objetivos y metas planteadas en el proyecto.
- Las valorizaciones de obra se elaboraron en atención al avance físico realmente ejecutado, respetando las normas establecidas.
- Se ejecutó casi la totalidad de las partidas contempladas en el Expediente Técnico; excepto las partidas que involucran la construcción de la COBERTURA DE INGRESO LATERAL del plano de **MURO PERIMÉTRICO MP-01** (Lamina N° A-001), por existir la diferencia entre planos y presupuesto del expediente técnico contratado situación que generó la no ejecución de la estructura
- La suma del reajuste de las valorizaciones ejecutadas es de **S/14,979.70** (catorce mil novecientos setenta y nueve con 70/100 soles), monto adecuado por parte de la entidad contratante a **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**.
- Queda pendiente la devolución el monto del 10% del monto contratado por concepto de Fianza por fiel cumplimiento y que asciende a **S/36,362.01**.

Que, mediante Carta N° 021-2021-O.A./REMV/SO, de fecha 11 de junio del 2021, con Expediente SGD N° 9667, el Ing. Ronal E. Martínez Vásquez – Supervisor de la obra presentó al Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz la Liquidación de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, adjuntando el Informe Final del Supervisor de Obra, informando lo siguiente:

(...)

V. PRESUPUESTO PAGADO.

1.2.0	PAGADO	
1.2.2	Valorizaciones de Obra Pagadas (V1+V2)	S/ 358,508.09
TOTAL PAGADO		S/ 358,508.09

VI. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

TOTAL AUTORIZADO – TOTAL PAGADO	S/ 14,979.70
--	---------------------

Notándose claramente que el saldo a favor del contratista corresponde a los reajustes.

VII. INCIDENCIAS.

Durante el proceso de ejecución obra los trabajos se desarrollaron con total modalidad, desde su inició hasta la finalización de la misma la finalización de la misma; habiéndose suscitado precipitaciones temporales que no tuvieron mayor incidencia durante el mencionado proceso.

VIII. CONCLUSIONES.

- Se ha cumplido con las metas planteadas y programadas en el presente proyecto.
- Ha sido construida de acuerdo a lo indicado en el presupuesto contractual, no habiéndose generado presupuesto adicional alguno.
- Se ejecutó casi la totalidad de las partidas contempladas en el Expediente Técnico; excepto las partidas que involucran la construcción de la COBERTURA DE INGRESO LATERAL del plano de **MURO PERIMÉTRICO MP-01** (Lamina N° A-001), por existir la diferencia entre planos y presupuesto del expediente técnico contratado situación que genero la no ejecución de la estructura, por lo que se realizó el deductivo correspondiente.
- La suma del reajuste de las valorizaciones ejecutadas es de **S/14,979.70** (catorce mil novecientos setenta y nueve con 70/100 soles), siendo el monto por cancelar a contratista.
- Se cuenta con la entrega y recepción de obra por parte de la entidad.
- Una vez aprobada la presente liquidación se realizará la devolución del a Carta Fianza por fiel cumplimiento a la contratista.
- Cabe indicar que se ha realizado trabajos los cuales han sido asumido por el contratista, tales como, tarrajeo interior y exterior de frontis del LRA, colocación de cielo raso en casetas de vigilancia, tarrajeo de muro interior (muro continuado a caseta de vigilancia A), tarrajeo de socalo de muro perimétrico

MONTOS AUTORIZADOS.			
-	Monto Contractual (Con IGV)	:	S/ 363,620.06
-	Reintegro de Fórmula Polinómica	:	S/ 14, 979.70
-	Deductivo	:	S/ 5,111.97
TOTAL, AUTORIZADO		:	S/. 373,487.79.....(I)
MONTOS PAGADOS.			
-	Total, valorizaciones pagadas (02 valorizaciones Con IGV)	:	S/ 358,508.09.
TOTAL, PAGADO		:	S/. 358,508.09.....(II)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I)-(II)		:	S/ 14,979.70.
Devolver la Carta Fianza por fiel cumplimiento, emitida por BANCO PICHINCHA por el monto de 36,362.01			
COSTO TOTAL DE LA OBRA.		:	S/. 373,487.79.

Por lo tanto: se debe aprobar la liquidación de obra mediante acto resolutivo por un monto total de S/. 373,487.79, según el detalle antes descrito.

Que, mediante Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, de fecha 16 de junio del 2021, el Ing. Carlos Aníbal Cabanillas Zambrano – Coordinador adscrito al Laboratorio Regional de Agua, informó lo siguiente:

(...)

I. Antecedentes / Introducción

La zona de ejecución del proyecto se localiza en el Jr. Luis Alberto Sánchez s/n de la Urb. El Bosque del Distrito y Provincia de Cajamarca; sector que comprende una zona eminentemente urbana de la parte norte de la ciudad. El servicio que presta el Laboratorio Regional del Agua está relacionado el análisis y vigilancia de la calidad de agua, el cual está acreditado por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.

➤ **Breve Línea del tiempo de la Obra:**

- Mediante Licitación Pública AS-008-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA el comité de selección con fecha 16 de Febrero del 2021 otorgo el consentimiento de Buena Pro al "CONSORCIO PATRON SAN MARCOS".
- Con fecha 10 de marzo del 2021 se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra en referencia con presencia de representantes del Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio Patrón San Marcos.
- Con fecha 11 de marzo del 2021, se da inicio a las actividades, generándose un acta de inicio de plazo de ejecución de obra.
- Con Carta N° 01-2021/CONSORCIO-PS/RO el contratista informa a la Supervisión sobre la revisión del expediente técnico de obra.
- Con Carta N° 010-2021-O.A.I./REMV/SO la supervisión comunica al contratista que dicha revisión esta fuera de plazo, por lo tanto el contratista acepta en todos sus términos y condiciones lo estipulado en el expediente técnico.
- El día 24 de abril del 2021, se da por culminada las actividades de ejecución de la obra en referencia.
- Con Carta N° 015-2021-O.A.I./REMV/SO, la supervisión genera la conformidad técnica – culminación de obra, solicitando se conforme el comité de recepción de obra.
- Con Resolución de Gerencia General Regional N° D0000099-2021-GRC-CAJ se conforma el comité de recepción de obra.
- El día 18 de mayo del 2021, se invita a la primera recepción de obra, generándose un acta con observaciones que el contratista debería subsanar de acuerdo a los plazos de ley.
- El día 27 de mayo del 2021, se invita a la nueva recepción de obra evaluándose y verificando la subsanación de observaciones plasmadas por el comité de recepción, llegando a la conclusión de generar el acta de recepción de obra.

➤ **Datos de la Obra.**

- Proceso de Selección: AS-008-2020-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
- Contrato: N°003-2021-GR.CAJ-GGR
- Entidad Contratante: Gobierno Regional de Cajamarca
- Contratista: Consorcio Patrón San Marcos
- Representante Común: Ing. Benny Liliana Carrera Torres de Roncal
- Supervisor de obra: Ing. Ronal E. Martínez Vásquez.
- Residente de obra: Ing. Alejandro Magno Agüero Torres
- Modalidad de Ejecución: Suma Alzada
- Fecha de Actualización de Expediente: agosto 2010
- Valor referencial: S/.404,022.28 (Incluye Igv)
- Monto Contratado: S/.363,620.06 (Incluye Igv)
- Fecha de Entrega de Terreno: 10 de marzo del 2021
- Fecha de inicio de plazo de ejecución: 11 de marzo del 2021
- Fecha de Culminación de Obra: 24 de abril del 2021
- Fecha de firma de acta de Recepción: 27 de mayo del 2021

➤ **Resumen del avance físico ejecutado**

$$\begin{aligned} \% \text{ AVANCE FISICO} &= \frac{\text{COSTO DIRECTO VALORIZADO} \times 100}{\text{COSTO DIRECTO CONTRATADO}} \\ \% \text{ AVANCE FISICO} &= \frac{358,508.09}{363,620.05} \times 100 = 98.59\% \end{aligned}$$

➤ **Programación y Ejecución del Avance Físico Ejecutado de la obra.**

Control de avance físico programado y ejecutado (Por Inicio del Plazo de Ejecución. Del 11/03/2021 al 24/04/2021).

Del 11/03/2021 al 31/03/2021					
PROGRAMADO					
ANTERIOR	0.00%	EN EL MES	31.36%	ACUMULADO	31.36%
EJECUTADO					
ANTERIOR	0.00%	EN EL MES	25.70%	ACUMULADO	25.70%

Del 01/04/2021 al 24/04/2021					
PROGRAMADO					
ANTERIOR	31.36%	EN EL MES	68.64%	ACUMULADO	100.00%
EJECUTADO					
ANTERIOR	25.70%	EN EL MES	73.25%	ACUMULADO	98.59%

➤ **Análisis de Montos Ejecutados**

Monto Autorizado

- Monto Contractual (incluye IGV) : S/. 363,620.06
 - Reintegro de fórmula Polinómica : S/. 14,979.70
 - Deductivo : S/. 5,111.97
- 373,487.79 (I)**

Montos Pagados

- Total de Valorizaciones pagadas (02 que incluyen IGV) : S/. 358,508.09
- Total Pagado : S/. 358,508.09 (II)

Saldo a Favor del Contratista (I) – (II) : S/. 14,979.70
Costo Total de la Obra : S/. 373,487.79

II. Conclusiones

- Los trabajos se desarrollaron con total normalidad, ejecutándose las partidas programadas, cumpliéndose los objetivos y metas programadas.
- Las valorizaciones de obra se presentaron en atención al avance físico realmente ejecutado, respetando las normas establecidas.
- El monto total ejecutado de las dos valorizaciones asciende a S/. 358,508.09 soles.
- La suma del reajuste de las valorizaciones ejecutadas es de S/. 14,979.70 a favor del contratista.
- Queda pendiente la devolución del 10% del monto contratado por concepto de Fianza por fiel cumplimiento que asciende a S/. 36,362.01.

III. Recomendaciones

Por lo tanto, luego de ser revisado y evaluado el expediente de liquidación de obra por la supervisión a cargo según Carta N° 021-2021-O.A.I./REMV/SO, se recomienda aprobar la liquidación de obra mediante Acto Resolutivo emitida por la Gerencia Regional General por el monto de S/. 373,487.79, salvo mejor parecer.

Que, mediante Oficio N° D000257-2021-GRC-RENAMA, de fecha 25 de junio del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente solicitó al Gerente General Regional la emisión de la resolución que apruebe la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, presentada por la contratista CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS, por el monto de **S/ 373,487.79 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES)**; avalando dicha documentación; siendo por ende, **responsable de la información que remite a la Alta Dirección y a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

Que, mediante Proveído N° D001183-2021-GRC-GGR, de fecha 25 de junio del 2021, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución que apruebe la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**;

Que, teniendo en cuenta el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que prescribe: **"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"** 209.2. **Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente"** (resaltado y subrayado agregado). Teniendo en cuenta que la Liquidación elaborada por el **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**, revisada por la empresa supervisora **O.A. INGENIEROS S.R.L.**, fue presentada a la Entidad, el día **11 de junio del 2019**, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la Liquidación vencía el día **10 agosto del 2021**; por lo que, en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, siendo responsable de su evaluación;

Que, por su parte la Dirección Técnica Normativa a través de la Opinión N° 104-2009/DTN, ha señalado en la última parte del primer y segundo párrafo del numeral 2.1.1., lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.1.1. 1.4 En ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal v final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones v gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. (Subrayado agregado).

Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato";

Estando a los Oficio N° 000257-2021-GRC-SGSL, Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, Carta N° 021-2021-O.A.I./REMV/SO; en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2021-GRC-GRC, de fecha 14 de octubre del 2021, mediante la cual se delegó a la Gerencia General Regional la función de aprobar Liquidaciones de Contratos de Obra, en consecuencia se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente; y **con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la señorita Benny Liliana Carrera Torres de Roncal - Representante Común del **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**; cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de **S/ 373,487.79 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES)**; según los fundamentos del Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, avalado por el Oficio N° D000257-2021-GRC-RENAMA, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo del Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, a favor del **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**, el monto de **S/ 14,979.70 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES)**, conforme al Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, previa verificación de que el contratista no tiene deudas por saldar con la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**, por la suma de **S/ 36,362.01 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)**, conforme al Informe N° D000029-2021-GRC-LRA, previa verificación de que el contratista no tiene deudas por saldar con la Entidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Contabilidad y a la empresa contratista **CONSORCIO PATRÓN SAN MARCOS**, en su domicilio sito en la **Psje. San Camilo N° 261, de esta ciudad**; conforme a la Cláusula Vigésimo Tercera, establecida en el Contrato N° 003-2021-GR.CAJ-GGR y al correo electrónico: romuloroncal@hotmail.com, para los fines correspondientes, conforme a Ley

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
WALTER HUMBERTO RABANAL DIAZ
ENCARGADO
GERENCIA GENERAL REGIONAL